



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



RESOLUCION MUNICIPAL N° 2575/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 2038 PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 17 de junio de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 2038 PEDRO JUAN CABALLERO". ID N° 471105". -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 2038 PEDRO JUAN CABALLERO". ID N° 471105" a la empresa de RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON con RUC N° 3841622-0 por el monto de Gs.: 184.836.203 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES GUARANIES).

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco. -----




Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General




Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal